

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015**20130004100**, informando que obra memorial de la parte ejecutante solicitando embargo y retención de sumas de dinero. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre la medida de embargo solicitada a folio 234, se **REQUIERE** al apoderado ejecutante para que preste el juramento de rigor, conforme lo señalado en el Art. 101 del C.P.T y la S.S.

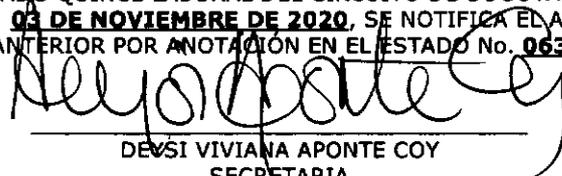
Como quiera la restricción del acceso al público en el edificio Nemqueteba, se ordena a la parte remitir el juramento al correo electrónico del despacho jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **063**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

LHC